



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. <sup>a</sup> Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas...	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Lunes 16 de marzo de 1981

Núm. 32

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR NUM. 17

AVIOTRANSA, con domicilio en Sevilla, ha solicitado autorización para la ejecución de propaganda comercial aérea, dentro de esta provincia, con slogans autorizados en prensa, radio y televisión, por el plazo de un año.

Y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 20 de diciembre de 1966, se concede a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, la audiencia que en el mismo se indica, advirtiéndoles que su informe se considerará favorable y se continuará inmediatamente el procedimiento, salvo que lo emitan expresamente en sentido contrario, dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 13 de marzo de 1981. — El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

715

### Administración Central

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de marzo de 1981, por la que queda sin efecto lo dispuesto en la norma 2,9, "Recargo Provincial sobre el Tráfico de las Empresas y sobre los impuestos especiales de fabricación", de las instrucciones aprobadas por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 19 de febrero de 1981. ("Boletín Oficial del Estado" número 62, de 13 de marzo de 1981).

Excelentísimos señores:

Siendo necesario proceder a una urgente revisión de las necesidades finan-

cieras de las Diputaciones Provinciales, parece conveniente, como primera medida, dejar sin efecto las previsiones contenidas en la norma 2.9 de las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1981, aprobadas por la Orden de 19 de febrero de 1981.

En consecuencia, y a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Administración Territorial, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Queda sin efecto lo dispuesto en la norma 2.9, "Recargo Provincial sobre el Tráfico de las Empresas y sobre los impuestos especiales de fabricación", de las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1981, aprobadas por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 19 de febrero de 1981.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1981. — Cabanillas Gallas.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y Administración Territorial.

732

### Administración Provincial

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

##### JEFATURA PROVINCIAL

Anuncio sobre la entrega de títulos de propiedad inscritos en el Registro, correspondientes a las nuevas fincas de reemplazo que han sido adjudicadas a sus titulares con motivo de la concentración parcelaria de la zona de Torquemada (Palencia)

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcela-

ria de la Zona de TORQUEMADA (Palencia), que los días 23, 24, 25 y 26 (lunes, martes, miércoles y jueves) de marzo de 1981, por la mañana, a partir de las diez, tendrá lugar en el Local del Ayuntamiento de Torquemada, la entrega de títulos de propiedad inscritos, a los propietarios de las nuevas fincas resultantes de la concentración parcelaria, y se advierte que todos los títulos no recogidos en el lugar y días expresados, estarán a disposición de los interesados en las oficinas de este Instituto, Avenida de Manuel Rivera, número 11, (Palencia).

Palencia 13 de marzo de 1981. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carroble.

724

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.422

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, de Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordena-

do en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 20 KV. (13,2 KV.), de 1.610 metros de longitud, capacidad de transporte 7.000 KVA. El lugar donde va a establecerse la instalación será Belmonte de Campos, y tendrá su origen en la línea de abastecimiento a la localidad. Final en el cruce con el Canal de Campos. La finalidad de la instalación es la sustitución de línea destinada a riegos.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 9 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

684

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.429

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, Avenida General Goded, número 49, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales caracte-

terísticas son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 30 KV, longitud 25 km. Capacidad de transporte 16.000 KVA. El lugar donde se va a establecer la instalación tiene su origen en la subestación de Aguilar de Campoo, recorrido por dicho término municipal y los de Corvio, Matamorisca, Salinas de Pisuerga, Rueda, Quintanaluengos, Li-güérsana y Cervera de Pisuerga; final en la subestación de Cervera de Pisuerga. La finalidad sustitución de la antigua línea, para mejorar y ampliar el suministro en la zona de influencia de la subestación de Cervera de Pisuerga.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 9 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

685

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.439

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de tres centros de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) **PETICIONARIO**. — Anselmo León, S. A.

b) **LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION**. — Dueñas. Carretera de Ampudia, calle Tras la Iglesia y calle Obispo Rubín.

c) **FINALIDAD DE LA INSTALACION**. — Mejora del suministro a la localidad.

d) **CARACTERISTICAS PRINCIPALES**. — Centros de transformación de interior, de 250, 315 y 75 + 40 KV. respectivamente, a las tensiones de 5-15-20 KV./220-127 voltios.

e) **PROCEDENCIA DE MATERIALES**. — Nacional.

f) **PRESUPUESTO**. — 1.890.200 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 25 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

543

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.400

*Autorización administrativa de instalación eléctrica.*

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) **PETICIONARIO**. — Anselmo León, S. A.

b) **LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION**. — Dueñas. Urbanización privada junto a Avda. del Capitán Lobo.

c) **FINALIDAD DE LA INSTALACION**. — Suministro a nuevo grupo de viviendas.

d) **CARACTERISTICAS PRINCIPALES**. — Centro de transformación de 160 KVA., en módulos prefabricados y líneas subterráneas de enlace a 5 - 15 - 20 KV.

e) **PROCEDENCIA DE MATERIALES**. — Nacional.

f) **PRESUPUESTO**. — 1.869.532 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 25 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

544

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.442

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea aérea, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) **PETICIONARIO**. — Unión Eléctrica, S. A.

b) **LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION**. — Origen en apoyo de la línea Saldaña Quintanilla de Onsoña. Recorrido por los términos de Quintanilla y Villanto-

drigo. Final en el centro de transformación de Villantodrigo.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Mejora del suministro.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Línea aérea, trifásica, a 20 KV. Longitud 2.276 metros. Capacidad de transporte 1.000 KVA.

e) PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 1.262.387 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5 - 1.º, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 26 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

558

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.444

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) PETICIONARIO. — Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Aguilar de Campoo, carretera de Vallespino, Km. 5.200.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Suministro a urbanización en el pantano de Aguilar.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Línea aérea, trifásica, a 12 KV., de 151 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 25 KVA. a 12.000/380-220 voltios.

e) PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 878.922 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 2 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

621

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE PALENCIA

### CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES DE LA PROVINCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 17-2-80 (B. O. E. 6-3-81), del Ministerio de Trabajo, por la que se aprueba el Calendario de Fiestas Locales, retribuidas y no recuperables para el presente año, a continuación se insertan las correspondientes a esta provincia:

Palencia (Capital)	2 de febrero, Ntra. Sra. de la Calle y 2 de septiembre, San Antolín
Ampudia	8 de septiembre Natividad de Ntra. Sra. y 29 de septiembre, San Miguel A.
Amusco	29 de junio, San Pedro Apóstol.
Astudillo	24 de febrero, San Matías y 14 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz.
Batánas	9 de mayo, San Gregorio y 8 de septiembre, Ntra. Sra. de Revilla.
Baquerín de Campos	4 de mayo, Beato Capillas y 15 de mayo, San Isidro.
Barruelo de Santullán	16 de julio, Ntra. Sra. del Carmen y 21 de diciembre, Sto. Tomás Apóstol.
Carrión de los Condes	27 de junio, San Zoilo y 8 de septiembre, Ntra. Sra. de Belén.
Castrejón de la Peña	5 de febrero, Santa Agueda y 21 de septiembre, San Mateo.
Cevico de la Torre	29 de mayo, Ntra. Sra. del Rasedo y 11 de noviembre, San Martín.
Cevico Navero	24 de enero, Ntra. Sra. de la Paz y 16 de julio, Ntra. Sra. del Carmen.
Espinosa de Villagonzalo	24 de junio, San Juan y 23 de noviembre, Santa Cecilia.
Fuentes de Valdepero	15 de mayo, San Isidro y 14 de agosto, Ntra. Sra. la Antigua.
Grijota	29 de junio, Festividad del Señor y 8 de septiembre, Ntra. Sra. de los Angeles.
Hérmedes de Cerrato	24 de junio, San Juan Bautista y 4 de diciembre, Santa Bárbara.
Herrera de Pisuerga	15 de mayo, San Isidro y 26 de julio, Santa Ana.
Husillos	28 y 29 de junio, el Santísimo Cristo.
Itero de la Vega	8 y 9 de septiembre, la Virgen de la Piedad.
Magaz de Pisuerga	7 de agosto, San Mamés y 8 de septiembre, Ntra. Sra. Virgen de Villaverde.
Manquillos	3 de febrero, San Blás 15 de agosto, La Asunción.
Osorno la Mayor	8 de junio y 6 de julio.
Paredes de Nava	20 de enero, San Sebastián y 8 de septiembre, Ntra. Sra. de Carejas.
Riña le Campos	8 de junio, Ntra. Sra. de la Piedad y 29 de septiembre, San Miguel.
Población de Campos	22 y 23 de julio, Sta. M.ª Magdalena.
Revenga de Campos	13 de junio, San Antonio de Padua y 10 de agosto, San Lorenzo Mártir.
Ribas de Campos	4 de julio, San Martín.
San Cebrián de Mudá	16 y 17 de septiembre, San Cornelio y San Cipriano.
Santibáñez de la Peña	20 de julio, San Jerónimo y 21 de septiembre, San Mateo.
Santoyo	24 de junio, San Juan Bautista y 29 de agosto, Degollación de San Juan.
Tabanera de Cerrato	15 de mayo, San Isidro Labrador y 29 de agosto, Ntra. Sra. de los Remedios.
Támara de Campos	3 de mayo, la Cruz, 13 de agosto, San Hipólito.
Tariego de Cerrato	2 de febrero, Las Candelas, 8 de mayo, San Miguel Arcángel.
Torquemada	17 de agosto, San Roque y 21 de septiembre, San Mateo.
Valdespina	15 de mayo, San Isidro Labrador.
Venta de Baños	24 de junio, San Juan y 21 de agosto.
Villahán	18 de julio, Santa Marina y 30 de noviembre, San Andrés.

Villaconancio	8 de enero, San Julián y Sta. Basilisa y 15 de agosto, Ntra. Señora.
Villada	25 de marzo, Feria la Vieja y 19 de junio.
Villamartín de Campos	13 de junio, San Antonio y 6 de agosto, El Salvador.
Villarmentero	4 de julio, San Martín y 11 de noviembre, San Martín de Tours.
Villovieco	2 y 3 de julio, Santa Isabel.
Bárcena de Campos	15 de mayo, San Isidro y 25 de julio, Santiago.
Castrillo de Don Juan	2 de enero, Festividad del Niño y 14 de junio, San Antonio.
Castrillo de Villavega	16 de junio, San Quirico y 9 de septiembre, Santa Leocadia.
Castromocho	21 de septiembre y 26 de diciembre, San Esteban.
La Pernía	6 y 7 de agosto.
Velilla del Río Carrión	24 de junio y 17 de septiembre.
Villabasta de Valdavia	22 de enero, San Vicente.
Villasila de Valdavia	19 de junio y 25 de septiembre.
Aguilar de Campoo	24 de junio, San Juan Bautista y 29 de junio, San Pedro.
Villaeles de Valdavia	15 de mayo y 11 de noviembre, San Martín.
Villalobón	2 y 3 de febrero, San Blás.
Villanuño de Valdavia	15 de mayo, San Isidro y 26 de septiembre, Santa Eugenia.
Boada de Campos	15 de mayo, San Isidro y 28 de septiembre, Virgen del Castillo.
Lomas de Ucieza:	
Bahillo (anejo)	15 y 16 de agosto.
Gozón de Ucieza (anejo)	8 y 9 de mayo.
Itero Seco (anejo)	8 y 9 de mayo.
Villota del Duque (anejo)	3 y 4 de agosto.
Guardo	16 y 17 de julio.

Palencia 10 de marzo de 1981. — El Delegado de Trabajo, Diego Ortega Leiva.  
713

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 3.ª Palencia - pueblos

Don Alberto Díez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado en expresada zona.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondientes a los ejercicios de 1978, 1979 y 1980, figuran los que a continuación se expresan con los siguientes débitos, por el concepto de Urbana y del Municipio de Astudillo, habiéndose dictado por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 27-12-78, 6-12-79 y 4-12-80, la siguiente:

PROVIDENCIA. — “En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior providencia, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en mencionado Boletín, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º — Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º — Que el procedimiento de apre-

mio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Núm.	Sujetos pasivos	Importe
<b>ASTUDILLO</b>		
Años 1978, 1979 y 1980		
53-14	Hros. Vicente Abad Abad	442
60-02	Hros. Vicente Abad	520
21-11	Hijos de Feliciano Aguado	202
Año 1980		
29-12	Manuel Amo Castaño	53
12-03	El mismo	59
Años 1978, 1979 y 1980		
54-08	Hros. de Paulino Amor	1.198
Año 1980		
11-02	Victorino Anaya Palacín	57
38-07	Azucarera del Carrión, S. A.	294
34-01	Leonardo Bustillo Glez.	5.134
19-16	Germán Calvo Pinto	201
3-11	El mismo	816
Años 1978, 1979 y 1980		
21-05	Clemente Calvo Bargas	237
Año 1980		
49-07	Hros. de Benito Castaño	368
59-16	Hermógenes Fernández Fdez.	143
Años 1978, 1979 y 1980		
53-12	Acilino Fernández Tejido	547
Años 1979 y 1980		
57-10	Juan Fernández Gómez	828
57-11	El mismo	205
53-16	Liberato Fernández Tejido	155
Año 1980		
31-15	José Fuente Fernández	1.594
Años 1978, 1979 y 1980		
39-08	Gregorio García Pinto	1.150
45-12	Hijos de Isidoro González	380
Años 1979 y 1980		
53-07	Victorina Gutiérrez Borro	905
Año 1980		
11-11	Vda. L. Husillos Anaya	56
Años 1979 y 1980		
8-08	Esteban Loma Martínez	468
10-13	Abel López Navamuel	222
36-16	El mismo	2.591
Año 1980		
13-08	Miguel Manrique Gómez	857
14-08	El mismo	120
Años 1979 y 1980		
13-08	El mismo	1.338
Año 1980		
50-05	El mismo	192
Años 1978, 1979 y 1980		
21-08	José Mata Grande	282
21-03	El mismo	434
Año 1980		
23-18	Hros. de Felipe Olmedo	2.377
Años 1978, 1979 y 1980		
20-17	Hros. J. Olmedo Sobrinos	1.112
Año 1980		
59-02	Hros. J. Ortega San Miguel	782
Años 1978, 1979 y 1980		
54-16	Emiliano Pérez Bañez	1.542
Años 1979 y 1980		
20-10	Asunción Pérez Romero	489

Núm.	Sujetos pasivos	Importe
Años 1978, 1979 y 1980		
20-18	Estanislao Postigo Quijano	370
21-04	Benito Postigo Vargas	370
21-09	Mateo Pulgar Porro	1.017
Año 1980		
17-18	Pedro Rodríguez Amo	232
37-03	Mauricio Rueda García	1.271
33-07	José Sancho Rubio	631
20-06	Eugenia San Martín Santos	493
Años 1978, 1979 y 1980		
6-12	Hros. de Víctor Soto	497
Año 1980		
54-12	Clemente Tejido Cieza	320
Años 1978, 1979 y 1980		
10-03	Hros. de Silvano Tejido	263
Año 1980		
30-10	Guillermo Toledano Tejido	48
20-12	Hros. Miguel Toledano	87
5-18	Aniceto Vallejo Alonso	77
Años 1978, 1979 y 1980		
4-14	Vda. Luis Velasco Gast.	333

Palencia 26 de febrero de 1981. — El Recaudador, Alberto Diez - Andino de la Cruz.

594

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado de la 4ª zona de Carrión de los Condes

#### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que con fecha 19 de febrero de 1981, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles.* — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra doña Luz Guadilla López, por débitos por el concepto de rústica y Seguridad Social Agraria y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona:

Declaro embargado el inmueble propiedad de la deudora doña Luz Guadilla López, finca rústica al pago de Lindota, polígono 8, parcela 446 a), 1,50,60 Has., Cr-1, b), 0,28,40 Has., C-1, c), 0,01,08 Has., IO, d), 0,24,80 Has., Cr-1, e), 0,02,20 Has., IO, que linda N. Nicasio Vitores y Bonifacio Vitores; S. cerretera de Saldaña a Masa; E. Eladio Montoya Rafael y hermanos y casco urbano y O. Ayuntamiento.

Esta finca se halla enclavada en término municipal de Osorno la Mayor y responde para cubrir los débitos por cantidad de 27.096 pesetas por principal, recargo de apremio y costas presuntivas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifi-

quese esta diligencia de embargo a la deudora y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a la deudora que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrá recurrir en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda, y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles, por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina recaudatoria, los títulos de propiedad de los bienes embargados dentro de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Carrión de los Condes 23 de febrero de 1981. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

532

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4ª de Carrión de los Condes

#### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la 4ª Zona de Carrión de los Condes:

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, al objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el

procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En la certificación de descubierto que se notifica, el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, dictó en las fechas que se indican la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económica administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Daniel Marcilla García, de Cervatos de la Cueva, certificación número 80/690, Trabajo Personal, por importe de 247 pesetas, providenciada de apremio con fecha 17 de marzo de 1980.

Cristina Fernández Gaité, de Frómista, certificación número 171/80, de Confederación Hidrográfica del Duero, tasas de riego, providenciada de apremio con fecha 8 de mayo de 1980 e importe de 4.850 pesetas.

José Macho Guadilla, de Frómista, certificación número 186/80, de Iryda, providenciada de apremio con fecha 22 de junio de 1980 e importe de 941 ptas.

Emiliana Martínez García, de Frómista, certificación número 44/81, de Confederación Hidrográfica del Duero, providenciada de apremio con fecha 2 de enero de 1981 e importe de 18.890 ptas.

Luis Quirce Alario, de Frómista, certificación número 172/80, de C. H. del Duero, providenciada de apremio con fecha 8 de mayo de 1980 e importe de 2.944 pesetas.

Miguel A. García Pérez, de Ledigos de la Cueva, certificación núm. 80/1955, de Trabajo Personal, providenciada de apremio con fecha 2 de enero de 1981 e importe de 522 pesetas.

Mateo Gil González, de Santillana de Campos, certificación número 79/914, de urbana, providenciada de apremio con fecha 22 de mayo de 1979 e importe de 1.219 pesetas.

Javier González García, de Osorno la Mayor, certificación número 79/1882,

de recargo de prórroga y apremio, providenciada de apremio con fecha 23 de julio de 1979 e importe de 80 pesetas.

Antonio Llanes Sánchez, de Osornio la Mayor, certificación número 94/81, de Icona, providenciada de apremio con fecha 6 de febrero de 1981 e importe de 2.700 pesetas.

Hros. Heliodora Diego Calvo, de Osornillo, certificación número 27/81, de C. H. del Duero, providenciada de apremio con fecha 2 de enero de 1981 e importe de 815 pesetas.

Eugenio Gutiérrez García, de San Cebrián de Campos, certificación número 62/81, de C. H. del Duero, providenciada de apremio con fecha 2 de enero de 1981 e importe de 8.125 pesetas.

Teodora Losada Ramírez, de San Cebrián de Campos, certificación número 61/81, de C. H. del Duero, providenciada de apremio con fecha 2 de enero de 1981 e importe de 4.314 pesetas.

Teodora Losada Ramírez, de San Cebrián de Campos, certificación número 60/81, de C. H. del Duero, providenciada de apremio con fecha 2 de enero de 1981 e importe de 4.468 pesetas.

M. Carmen Suárez Cabeza, de Riberos de la Cueva, certificación número 80/671, de Trabajo Personal, providenciada de apremio con fecha 17 de marzo de 1980 e importe de 65 pesetas.

Carrión de los Condes 26 de febrero de 1981. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

591

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.<sup>a</sup> de Cervera de Pisuerga

#### Notificación de embargo

Don Ramón Robles Arenas, Auxiliar Mayor de la Recaudación en funciones de Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que con fecha 13 de febrero de 1981, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles.* — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

*Declaro embargados* los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe, por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos y años que igualmente se expresan.

Municipio

CASTREJON DE LA PEÑA

Secundino Gutiérrez Peláz.—Una finca rústica en la Puentequilla, polígono 26, parcela 778, de 11,20 áreas, linda Norte, Abilio Bores Cuesta; Este, Primitivo Gutiérrez Peláz; Sur, arroyo Valle y Oeste, arroyo. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 3.481 pesetas. Años 1976 al 1980.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la

Propiedad del partido, a favor de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del Reglamento General de Recaudación en su artículo 120, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad del partido y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Delegación de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrán recurrir en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda, y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente, resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en este expediente y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes al de la publicación del mismo, significándoles que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Cervera de Pisuerga 19 de febrero de 1981. — El Recaudador, Ramón Robles Arenas.

482

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.<sup>a</sup> de Cervera de Pisuerga

#### Notificación de embargo

Don Ramón Robles Arenas, Auxiliar Mayor de Recaudación en funciones de Recaudador de Tributos del Estado en la zona 5.<sup>a</sup> de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que con fecha 20 de febrero de 1981, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles.* — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona:

*Declaro embargados* los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que se expresan del año 1979.

Municipio: BRAÑOSERA

Manuel Arenas Alcalde. — Una finca rústica al portillo la Dehesa, pol. 5, parcela 99, de 21,41 áreas, linda Norte, Portillo; Este, Rogelio Sedano Gutiérrez; Sur y Oeste, Portillo. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 3.785 pesetas. Años 1978 al 1980.

Manuel García Mier. — Una finca rústica a las Cuartas, pol. 17, par. 182, de 43,19 áreas, linda Norte, Perpétuo Vélez Adán; Sur, Tomasa Martínez Arenas; Este y Oeste, Junta vecinal de Brañosera. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas 4.234 pesetas. Años 1977 al 1980.

Germán García Río. — Una finca rústica y un prado a Quebratas, pol. 14, par. 715, subparcelas A y B, de 24,25 y 16,38 áreas, linda Norte, Junta vecinal de Brañosera; Este y Sur, camino y Oeste, Gonzalo e Isabel Alcalde Ríos. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 4.507 pesetas. Años 1978 a 1980.

Leonor García Río. — Un prado al Textil, pol. 17, par. 243, de 48 áreas, linda Norte, Junta vecinal de Brañosera; Este, Eladio Fuente Pérez; Sur, Gonzalo Ríos Santiago y Oeste, Leonor González García. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 5.983 pesetas. Años 1978 al 1980.

Pantaleón García Río. — Un prado a Cabanilla, pol. 16, par. 147, de 30,38 áreas, linda Norte, Este y Oeste, Junta vecinal de Brañosera y Sur, Agricultura y Dirección, S. A. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 2.705 pesetas. Años 1978 al 1980.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la S. S. Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda

y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en este expediente y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Cervera de Pisuerga 20 de febrero de 1981. — El Recaudador, Ramón Robles Arenas.

496

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### 9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

#### Subdelegación de Palencia

##### Información pública

Habiendo sido solicitada por AUTOBUSES DEL NORTE, S. A., la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre LEON y REINOSA y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Subdelegación de Transportes de Palencia, presentar ante esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes, acerca de la necesidad del servicio, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos o Juntas vecinales de Guardo, Santibáñez de la Peña, Aviñante, Velilla, Castrejón de la Peña, Cantoral, Cervera de Pisuerga, Liguérezana, Rueda, Salinas, Matamorisca, Aguilar de Campoo, Quintanilla de las Torres y Canduela, a la Junta Consultiva de Transportes de Palencia y a los servicios de igual clase entre Palencia y Villaverde de la Peña; Guardo y Palencia; Cervera de Pisuerga y Palencia; Cervera de Pisuerga y

Camasobres; Cervera de Pisuerga y Herrera de Pisuerga; Cervera de Pisuerga y Vado-Cervera; Aguilar de Campoo y Barruelo de Santullán; a los FF. CC. La Robla y a RENFE, por tener puntos de contacto con el servicio solicitado.

Palencia 11 de febrero de 1981. — El Ingeniero Jefe, Emilio López.

399

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

##### EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 636 de 1980, por el Procurador don Joaquín Fernández París, en nombre y representación de don Santiago Incierte Posada, contra resolución de la Dirección General de Política Interior, de 13 de noviembre de 1980, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra resolución de 24 de julio de 1980, por la que se consideraba al recurrente excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto - Ley 43/78, de 21 de diciembre, en relación con heridas sufridas en la pasada guerra civil española.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a siete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa.

700

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

##### EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 584 de 1980, por el Procurador don Antonio Redondo Araoz, en nombre y representación de don Indalecio Domínguez Fidalgo, contra resolución dictada en el expediente de faltas, contra el Reglamento Peni-

tenciario número 1458/80, seguido contra el recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa.

701

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### CARRION DE LOS CONDES

##### EDICTO

Don Jaime Carrera Ibarzábal, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Asunto Civil número 29/81, expediente de declaración de herederos de don Simplicio Antolín Calle, hijo de Víctor y Eleuteria, natural y vecino de Poza de la Vega (Palencia), de estado soltero, fallecido en Valladolid, el día 13 de diciembre de 1980, sin otorgar testamento, y sin dejar descendientes ni ascendientes.

Reclaman su herencia sus hermanas de doble vínculo María Fe y Olimpia Antolín Calle y por providencia de esta fecha en cumplimiento del artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia dentro del plazo de treinta días, con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — E/. Jaime Carrera Ibarzábal.—El Secretario, Mariano Santos.

714

### Juzgados de Distrito

#### BALTANAS

##### Cédula de citación

Por medio de la presente se cita a Natalia Vieira Pereira, de 15 años, escolar, hija de Abilio y Violinda, natural de Fátima (Portugal), y a Abilio Pereira Vieira, mayor de edad, casado, operario, hijo de Olimpio y Julia, natural de Fátima (Portugal), ambos en ignorado paradero, para que el día veinticinco de abril próximo y hora de las diez cincuenta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, a la celebración del juicio de faltas número 95/80, contra el último, asistido de los medios de prueba de que intenten vá-

larse y que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Baltanás a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

703

## BAÑOS DE CERRATO

### Cédula de notificación

Doña María Victoria Valdespino Gómez, Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA.** — En Baños de Cerrato a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el núm. 229/80, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figuran como lesionada Isabel María Marques Caterino, de 26 años, casada, sus labores; como perjudicados Accesorios Castilla de Palencia; Delegación de Obras Públicas y Urbanismo de Palencia; Luis García Herrero, mayor de edad, casado, funcionario, así como Graciano Flores Lorenzo, mayor de edad, casado, funcionario y ambos vecinos de Palencia, y como denunciado Jean Bahon, mayor de edad, casado, transportista y en ignorado paradero, por la falta de daños y lesiones en accidente de circulación, sinendo parte el Ministerio Fiscal, y

**FALLO:** Que debo de condenar y condeno al denunciado Jean Bahon a la pena de cinco mil pesetas de multa que hará efectiva en papel de Pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal de cinco días, reprensión privada, privación del permiso de conducir por el plazo de dos meses, costas procesales y a que indemnice a Obras Públicas y Urbanismos de Palencia en la cantidad de doce mil trescientas pesetas (12.300 ptas.); a Accesorios Castilla de Palencia, en la cantidad de ciento nueve mil ptas. (109.000 ptas.); al Hospital de San Telmo de Palencia en ocho mil novecientos ochenta y nueve pesetas (8.989 ptas.) y a Luis García Herrero y Graciano Flores Lorenzo en la cantidad de trece mil ochocientos setenta y cinco pesetas (13.875 ptas.) a cada uno de ellos. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. J. José Sertucha. — Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el día de su fecha estando celebrando audiencia. — Doy fe. — María Victoria Valdespino. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Isabel París Marques Caterino y Jean Bahon, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — María Victoria Valdespino.

705

## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

Don Carlos Samaniego Llaurado, Gerente de "Técnicas", calle Canteral, 44, Valladolid, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de propano de 2.450 l. de capacidad, con destino a las instalaciones de cocina del Colegio Nacional de E. G. B. de "El Soto", en esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo 5 de febrero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

327

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, Estudio de Detalle del promotor don Luis de la Peña Macho, por el que rectifican alineaciones previstas en Normas Subsidiarias, con compensación de espacios para solar colindante a plaza de los Caídos y Plaza de San Julián, se expone al público por término de un mes, en cumplimiento y a los efectos de lo previsto en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar alegaciones o reclamaciones procedentes.

Lo que se hace público, para general conocimiento, significando que el acuerdo aprobatorio tiene el carácter de inicial.

Carrión de los Condes 7 de marzo de 1981. — El Alcalde, Francisco Molina Salas.

712

### CASTRILLO DE VILLAVEGA

#### EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Delegado de Hacienda y por la Corporación, el Presupuesto Extraordinario, para las obras de ampliación de abastecimiento de agua, se expone al público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones durante el plazo de quince días.

Castrillo de Villavega 11 de marzo de 1981. — El Alcalde (ilegible).

708

### MENESES DE CAMPOS

#### EDICTO

Don Herman Blanco Caballero, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para la aper-

tura de una instalación ganadera (CULICULTURA), a emplazar en Meneses de Campos.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Meneses de Campos 4 de marzo de 1981. — El Alcalde, M. Camina.

646

### MONZON DE CAMPOS

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Monzón de Campos 10 de marzo de 1981. — El Alcalde, Santos López.

702

### REINOSO DE CERRATO

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Reinoso de Cerrato 10 de marzo de 1981. — El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Rodríguez.

704

### VILLAMUERA DE LA CUEZA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villamuera de la Cueva 12 de marzo de 1981. — El Alcalde, Honorato Miguel.

710